



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10441

DECRETO ALCALDICIO N° 1063 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 039, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1570, Rol de Avalúo N° 857-18, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor HECTOR HUGO CASTRO BRAVO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

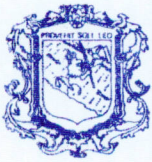
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - ✓ - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10433

DECRETO ALCALDICIO N° 1062 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 037, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1583, Rol de Avalúo N° 856-13, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. MARDONES CARRASCO TERESA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

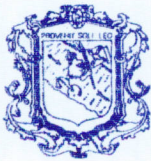
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10449

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1061,

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 013, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 705, Rol de Avalúo N° 532-5, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JAVIER IGNACIO OLGUIN VILLAGRAN.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

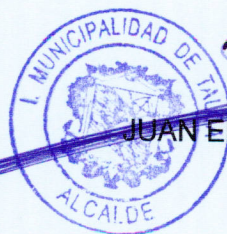
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECR/YAY/cvt

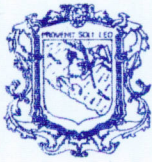
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10447

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1060 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 014, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 2 Oriente N° 761, Rol de Avalúo N° 533-5, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de HOGARES DE SAN VICENTE DE PAUL..

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuar en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10443

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1059,

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 035, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénesse la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1554, Rol de Avalúo N° 857-16, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. ESCUDEY ESCUDEY LUIS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

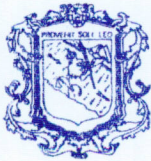
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10438

DECRETO ALCALDICIO N° 1058 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 034, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1544, Rol de Avalúo N° 857-15, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora SONIA FIGUEROA BEDA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectua en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10434

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1057 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 021, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 17 Norte N° 1321, Rol de Avalúo N° 1332-8, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor OMAR ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10430

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1056 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 024, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1360, Rol de Avalúo N° 790-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JUAN ALBERTO REYES SANCHEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10428

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1055 /

TALCA, **29 MAR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 025, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1384, Rol de Avalúo N° 790-19, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JUAN ERNESTO CARREÑO MARTINEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



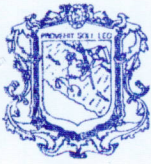
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10427
DECRETO ALCALDICIO N° 1054 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 022, de fecha 18 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial sector de adobe, superficie aproximada 180.00 inhabitable, del inmueble ubicado en calle 4 Norte N° 1633, Rol de Avalúo N° 863-06, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de CMET SACI.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10421
DECRETO ALCALDICIO N° 1053 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 010, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 1046, Rol de Avalúo N° 586-19, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora PILAR HOJAS ALONSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

104/B

DECRETO ALCALDICIO N° 1052 /

29 MAR. 2010.

TALCA,

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 009, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 214, Rol de Avalúo N° 234-11, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de HERNANDEZ ARRIAGADA HERN Y OTROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10414

DECRETO ALCALDICIO N° 1051 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 012, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 1040, Rol de Avalúo N° 586-18, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora PILAR HOJAS ALONSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10412

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1050 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 033, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1593, Rol de Avalúo N° 856-14, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER PINEDO CASTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

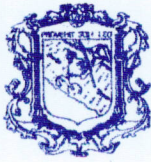
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10410

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1049 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 026, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1414, Rol de Avalúo N° 823-10, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora YOLANDA PARRA SEPULVEDA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10409
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1048 /

TALCA, **29 MAR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 032, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1590, Rol de Avalúo N° 857-24, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor LUIS ANIBAL OPAZO ARRATIA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




~~YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt~~

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE







REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10408

DECRETO ALCALDICIO N° 1047 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 031, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénesse la demolición del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 1642, Rol de Avalúo N° 906-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARTA DELIA VILLAGRA ESCOBAR Y OTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

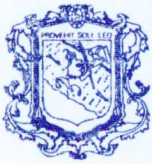
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10406

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1046 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 030, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 1657, Rol de Avalúo N° 901-7, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora CONSTANZA ALEJANDRA SUTTER LAGARE JOS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10405

DECRETO ALCALDICIO N° 1045 /

TALCA, **29 MAR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 029, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 12 Oriente N° 1291, Rol de Avalúo N° 750-11, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. MIGUEL POZO CARCAMO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



~~YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt~~

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

